

UNIVERSIDAD NACIONAL DE JULIACA

Creada por Ley N°29074





RESOLUCION DE CONSEJO DE COMISIÓN ORGANIZADORA Nº 107-2018-CCO-UNAJ

juliaca, 13 de julio de 2018.

VISTOS:

La Carta N' 199-2018/VAC-CO-UNAJ, de fecha 09 de julio de 2018 y el Acuerdo N' 185-2018-SE-CCO-UNAJ, de Sesión Extraordinaria de Consejo de Comisión Organizadora de la UNAJ, de fecha 12 de julio de 2018 y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto por el Art. 18, 4to párrafo de la Constitución Política del Estado, cada Universidad es autónoma en su régimen normativo de gobierno, académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la constitución y leyes.

la Ley N° 30220-Ley Universitaria, en su Art. 8, establece que el Estado reconoce la autonomía GENERAL Universitaria, la autonomía inherente a las Universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable, ésta autonomía se annifiesta en los siguientes regímenes: Normativo, De gobierno, Académico, Administrativo y Económico.

Que, el artículo 59° de la Ley N° 30220-Ley Universitaria, establece lo siguiente: El Consejo Universitario en el presente caso el Consejo de Comisión Organizadora de la UNAJ tiene las siguientes funciones, Numeral 59.5. Concordar y ratificar los planes de estudios y de trabajo propuestos por las unidades académicas y Numeral 59.15, otras que señalen el Estatuto y el Reglamento de Organización y Funciones de la Universidad.

Que, la Norma Técnica "Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las Comisiones organizadoras de las Universidades Públicas en proceso de Constitución", aprobado mediante descolución Viceministerial Nº 088-2017-MINEDU, en el numeral 6.1.4, establece las funciones del literal establece las funciones del literal establece la académica de la literal y su gestión administrativa, económica y financiera, literal i, emitir resoluciones en el ministrativa de su competencia; literal j, Otras que, en el ámbito de su competencia, le asigne el MINEDU o aquellas que correspondan al Titular del Pliego en el marco de la normatividad vigente.

Que, mediante Carta N' 06-2018-IXTS-UNAJ, de fecha 14 de junio de 2018, el docente de la UNAJ, M.Sc. Illich Xavier Talavera Salas, señala que conforme a lo programado se tiene previsto ejecutar el "I SEMINARIO DE GESTIÓN Y RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS SOCIOAMBIENTALES", que se llevará a cabo el día 13 de julio del presente año, para lo cual solicita su aprobación habiéndose levantado las observaciones mediante Informe N' 009-2018-IXTS-UNAJ.

Que, el Sr. Coordinador de la Escuela Profesional de Gestión Pública y Desarrollo Social de la UNAJ, Dr. Abraham Melitón Contreras Vargas, eleva la propuesta y solicita su aprobación, mediante Carta N° 128-2018/GPyDS-AMCV-UNAJ, de fecha 22 de junio de 2018, considerando que dicha actividad es autofinanciada por los señores docentes.

Que, asimismo el Sr. Vicepresidente Académico de la UNAJ, Dr. Percy Francisco Gutiérrez Salas, con opinión favorable eleva los actuados al Sr. Presidente de la Comisión Organizadora de la UNAJ, Dr. Freddy Martín Marrero Saucedo para su aprobación mediante resolución.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE JULIACA



Creada por Ley Nº29074

COMISION ORGANIZADORA



Que, el PLAN DE TRABAJO "I SEMINARIO DE GESTIÓN Y RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS SOCIOAMBIENTALES, tiene como Objetivos: Plantear nuevas estrategias de intervención para hacer frente a los conflictos socioambientales en la región Puno y como Objetivos Específicos tiene: Describir la situación actual de los conflictos socioambientales en la región Puno. Analizar los factores que generan conflictos socioambientales. Explicar las estrategias de gestión de los conflictos socioambientales en la Región Puno.

Que, el Pleno de Consejo de Comisión Organizadora de la UNAJ, en su sesión Extraordinaria de fecha 12 de julio de 2018, mediante Acuerdo N° 185-2018-SE-CCO-UNAJ, acordó POR UNANIMIDAD, APROBAR el Plan de Trabajo I SEMINARIO DE GESTIÓN Y RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS SOCIOAMBIENTALES.

Que, conforme a la Resolución Presidencial Nº 215-2018-P-CO-UNAJ, de fecha 10 de julio de 2018, el Sr. Presidente de la Comisión Organizadora de la UNAJ, Dr. Freddy Martín Marrero Saucedo, se encuentra en comisión de servicios a la ciudad de Lima, por lo que en los actuados procederá a firmar el Sr. Vicepresidente Académico de la UNAJ, Dr. Percy Francisco Gutiérrez Salas, en su calidad de Presidente Encargado.

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por el Art. 18, de la Constitución Política del Perú, la nueva Ley Universitaria N' 30220, la Norma Técnica "Disposiciones para la Constitución y funcionamiento de las comisiones organizadoras de las universidades públicas en proceso de constitución, aprobada bajo Resolución Vice Ministerial N' 088-2017-MINEDU y el Estatuto de la UNAJ;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- APROBAR, el Plan de Trabajo I SEMINARIO DE GESTIÓN Y RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS SOCIOAMBIENTALES de la Universidad Nacional de Juliaca, que a folios seis (06) forma parte de la presente Resolución.

Artículo Segundo.- DESIGNAR al docente M.Sc. Illich Xavier Talavera Salas, como responsable de la ejecución del Plan de trabajo aprobado en el párrafo anterior.

Artículo Tercero.- DISPONER el cumplimiento y acatamiento de la presente Resolución a todas las dependencias de la Universidad Nacional de Juliaca.

Registrese, Comuniquese y Cúmplase;

ROSSANA RODRIGUEZ CHOKEWANCA SECRETARIA GENERAL ROFFRANCISCO GUTIÉRREZ SALAS /S/PRESIDENTE (E) XOMUSIÓN ORGANIZADORA

<u>DISTRIBUCIÓN:</u> Presidencia, VPAcad., VP de Invest. Arch./2018.